

UN TRIALISMO COMPLEJO
EN SU JUSTICIA



COLECCIÓN UAI – INVESTIGACIÓN

UAI EDITORIAL

teseo

El Desván de las Reseñas

**Un trialismo complejo en su
justicia. Ciudad Autónoma de
Buenos Aires: Teseo;
Universidad Abierta
Interamericana, 2021. 400 p.;
20 x 13 cm.**

Elvio Galatti

En este trabajo me propongo hacer una reseña del libro *Un trialismo complejo en su justicia*, que publica una parte de mi tesis doctoral titulada “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”. Las otras partes de la tesis se publicaron en *Otra introducción al pensamiento complejo*¹, luego en *El pensamiento complejo y el trialismo*², y en *La teoría trialista del mundo jurídico*³. El libro da a conocer en 2021 una tesis concluida en 2010, cuando fue evaluada con 10 y recomendación de publicación. Uno de sus jurados fue Raúl Motta, director de la Cátedra Itinerante Unesco-Edgar Morin, amigo del maestro, y que prologa este libro. Va aquí, una vez más, mi agradecimiento a Raúl, por haberme acompañado en este acontecimiento, en la publicación de muchos de mis trabajos con la revista “Complejidad”, y por haber compartido gratos encuentros con charlas en el Programa Pensamiento Complejo del Centro de Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Nacional de Rosario.

¹ Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2018, en <https://www.uai.edu.ar/media/111542/galati-otra-introducci%C3%B3n-al-pensamiento-complejo.pdf> (17.12.2018), tb. en <https://www.editorialteseo.com/archivos/16202/otra-introduccion-al-pensamiento-complejo/> (18.12.2018).

² Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2019, en https://www.uai.edu.ar/media/114415/publicacion-coleccion-uai-politica-y-derecho_51-galati.pdf (2.2.2020); y en <https://www.editorialteseo.com/archivos/17215/el-pensamiento-complejo-y-el-trialismo/> (12.1.2020).

³ GALATI, Elvio, “La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2021, https://uai.edu.ar/media/117050/publicacion-coleccion-uai-politica-y-derecho_52-galati.pdf (11.5.21), y <https://www.editorialteseo.com/archivos/19355/la-teoria-trialista-del-mundo-juridico/> (19.4.21).

El libro se titula *Un trialismo complejo en su justicia*, es decir, habla de trialismo, de complejidad, y de justicia. El trialismo es una teoría jurídica que considera que el derecho está compuesto por tres dimensiones, una social, constituida por conductas que reparten beneficios y perjuicios, una normativa, y otra dikelógica que hace referencia a valores, y que juzga las anteriores como justas o injustas. Se percibe entonces cuán importante es la justicia en un estudio jurídico. La relación con la complejidad es evidente en tanto la filosofía del pensador francés alude a comprender un fenómeno con todas aquellas dimensiones que ayuden a entenderlo mejor, mostrando sus partes en el todo, sus relaciones, sus contradicciones, las singularidades, y la importancia del sujeto en un ambiente que co-construye y que a su vez lo influye. Cabe aclarar, en función de la confusión a que da lugar el lenguaje televisivo, que cuando digo justicia hago referencia al valor justicia, no a los tribunales del poder judicial. La diferencia es importante porque no siempre los tribunales hacen justicia, y hoy sobre todo por su burocracia y lentitud.

La obra se estructura en 5 partes. Hay una parte donde se habla de apreciaciones generales, referidas a las coincidencias entre las teorías a partir de la justicia; una segunda parte que trata la “axiología dikelógica”, la parte formal de la justicia; una tercera sobre “fuentes del complejo axiológico”, para estudiar de dónde provienen los valores; una cuarta referida al “funcionamiento del complejo axiológico”, a fin de analizar cómo los distintos valores se relacionan; y una quinta sobre “axiosofía”, para tratar lo relativo al contenido de la justicia, es decir, qué es lo justo. Aquí se marcarán las coincidencias entre el pensamiento complejo y el trialismo siguiendo el esquema de la dimensión dikelógica de la teoría trialista, ya que en un libro anterior –*La teoría trialista del mundo jurídico*¹–, se desarrollaron las dimensiones sociológica y normológica. El texto que filosofa sobre la justicia en el trialismo, y a la luz de la complejidad moriniana, está atravesado por el caso de las violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno de facto en Argentina, pensando cada producto jurídico como temática concreta y singular, que vincula constantemente filosofía jurídica y práctica jurídica.

El tratamiento de la ética y la justicia muestran una coincidencia central entre Werner Goldschmidt y Edgar Morin. Hay una especial sensibilidad a nivel axiológico,

¹ Íd.

la necesaria conmoción para captar una injusticia. Todo conocimiento es vacío, insuficiente e inhumano si no aporta herramientas de crítica. El valor es crítico de la realidad, y abre una brecha hacia lo imposible. Estas instancias de reflexión, ética y justicia son herramientas que pueden salvar al individuo de los totalitarismos. La filosofía de la justicia, como filosofía y como horizonte de la dimensión dikelógica, permite el contacto del derecho con la filosofía, en otras palabras, de Goldschmidt con Morin. El trialismo ha mostrado que es posible estudiar científicamente la justicia¹, ya que a la diversidad ontológica le corresponde una diversidad metodológica². Con el criticismo jusnaturalista, el jurista germano-español parte de algo singular para la crítica, a la vez que Morin critica el paradigma de la ciencia de lo general, ya que el camino se hace al andar.

La pantonomía de la justicia y su contracara, la justicia posible, que los seres humanos pueden hacer, es una muestra de la metodologización de la dikelología trialista. Ambas teorías contemplan la utopía y la realidad, lo imposible y lo posible, para que lo imposible pueda devenir posible. La teoría trialista es un intento de desfraccionar, analizar exhaustivamente el concepto de derecho, a fin de incluir en él no solo las prescripciones, sino sus bases y horizontes. Una pauta de justicia compleja implica denunciar la falta de justicia en todos los casos y todos los tiempos. Tener en cuenta la complejidad de la justicia lleva a pensar que a veces, la mayor justicia, puede suponer el mayor entuerto, como en el caso de las leyes de obediencia debida y punto final, que apuntaron a una justicia posible. He aquí el dilema del mal menor. No por hacer justicia se debe hundir el mundo. A veces, la extrema justicia es injusticia extrema. Admitir la imprescriptibilidad de los delitos contra la humanidad es mantener viva la justicia frente a un principio de tipicidad penal que resulta inhumano. Lo que evidencia un tratamiento complejo, no solo en función de la norma, sino en función del problema³. Se trata de dar cuenta de valores generales de la comunidad internacional (*ius cogens*).

¹ GOLDSCHMIDT, Werner, “La ciencia de la justicia (Dikelología)”, 2ª ed., Madrid, Aguilar, 1958.

² GALATI, “Metodología jurídica compleja”, en “Frónesis. Revista de Filosofía jurídica, social y política”, vol. 21, n°2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho – Univ. del Zulia, 2014, págs. 305-340; tb. en <http://produccioncientificaluz.org/index.php/fronesis/article/view/18804> (7.12.2014).

³ Sobre el tema p. v. GALATI, “Comprensión del pensamiento jurídico complejo a través de un caso. La riqueza de la complejidad frente a la abstracción de la simplicidad”, en “Cartapacio de Derecho”, vol. 23, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2012, en <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/view/1389> (24.6.2013), págs. 1-56.

Relacionando a los valores, la justicia no debe caer en las garras de la utilidad, así como la humanidad no debe caer en las garras de la santidad, como en todo país laico. Armónicamente, los valores se relacionan. Algo que suele ocurrir en el mundo jurídico es que el poder atropelle a la justicia, sobre todo por parte de los gobernantes. La dimensión dikelógica es un complejo axiológico constituido por un conjunto de valores de diferente jerarquía con relación al valor humanidad. Complejamente, la ética tiene un aspecto negativo, como límite, y un aspecto positivo, interviniente, participante. “El fin no justifica los medios” se reemplaza por “el fin interactúa con los medios”, ya que una acción difícilmente es atribuible a un solo individuo, analizando el contexto y otras acciones. Cabe preguntarse cuándo un fin es noble o innoble, y cuando un medio es noble o innoble. Un interrogante ético es si la ingeniería genética se debe limitar a curar las enfermedades existentes o a mejorar la especie.

La base de la dimensión dikelógica es la igualdad, que reclama las mismas oportunidades y prohíbe los privilegios. Que cada uno pueda ser como uno mismo, menos como los demás, y que todos tengan esa posibilidad. Goldschmidt nos previene de la ilusión del “bien común”, en tanto lo único que hay son individuos, y sectores de individuos, que hacen sacrificios, unos en favor de otros, y eso es lo que hay que justificar. Cabe recordar el caso de la denegación de la personalidad jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) por no cumplir con el requisito del “bien común”, que en aquel momento era el de la moral católica. Afortunadamente se corrigió el desacierto con Asociación Lucha por la Identidad Travesti Transexual (ALITT), ya que las razones sexuales no pueden fundar legítimamente una diferencia de trato. En suma, se trata de religar, que es la misión de la ética para Morin. Por ello, la justicia debe reconocer una esfera de libertad, sin olvidar las bases de religación.

Cabe preguntarse si puede haber libertad sin igualdad. La fraternidad pediría funcionar como la dialógica entre libertad e igualdad. Dicha oscilación se relaciona con la noción de Morin de autoorganización. Así como la autonomía del sujeto depende del mundo externo, valorativamente, la libertad depende de la igualdad, y no es absoluta. Un paso hacia la igualdad tiene que ver con la paridad de género, que se ha dado en las relaciones de familia, en el ámbito electoral y en la bioética. La igualdad también se percibe en tanto nadie puede alegar ser indispensable, ni reclamar privilegios. Cabe preguntarse hasta qué punto tolerar el riesgo de destruir la tolerancia. Morin dice que

cuando la democracia está en peligro, la tolerancia puede devenir suicida. No habría que tolerar a los individuos anti-sistema. Regímenes no-humanistas como el fascista, el franquista, el hitleriano y el estalinista conspiran contra los derechos fundamentales y atentan contra la humanidad. El filósofo francés señala que la tolerancia vale para las ideas, no para los insultos, las agresiones y los actos asesinos. Para lograr justicia hay que fortalecer al individuo y debilitar al régimen, dividiendo al poder y descentralizándolo. Tanto Goldschmidt como Morin abogan por la protección de las minorías, que no son algo meramente numérico, sino también pueden ser mayorías mal organizadas y sometidas. Hoy es muy cuestionable que se promueva la protección del individuo contra sí mismo, por el reconocimiento de la libertad, y la condena al paternalismo. El daño solo debe afectarlo a él, lo que no ocurre con las negativas a la vacunación, y sí con el consumo responsable de drogas.

Lo interesante del libro es que se plantea y explica la nueva postura del trialismo basada en el valor, que ya no es objetivo como lo pensaba su creador, Werner Goldschmidt, ni construido como lo piensan algunos continuadores. Sino que es complejo, en parte formal, en cuanto a su estructura, y en parte material, en cuanto a su contenido. En parte objetivo, en cuanto a sus categorías, y existencia, y en parte variable -dialógico-, en cuanto a su contenido, sea de libertad o igualdad, según lo que falte, aquello por lo que haya que luchar, en un tiempo y espacio determinado. De esta forma se le da participación al sujeto, a la comunidad, y a la especie. Ahora se entiende cuando Morin dice que hay que adaptar el siglo a la ética, y la ética al siglo. Y así se mantiene lo diverso, respecto del contenido, en lo uniforme, referido al valor, en este caso, la justicia, como parte esencial del Derecho. La *unitas multiplex* de la que habla Morin. De esta forma, se abandona la frase vulgar según la cual un derecho empieza donde termina otro, para pensar que un derecho es función de los otros. Esta renovación del objetivo permite entonces una renovación del trialismo, ahora complejo.

La obra aporta, como idea central, la laicización del trialismo, resaltando las características formales del valor, y vaciando el contenido católico de las respuestas aportadas por el creador, para actualizarlo a una época multicultural, de tolerancia, y de convivencia de distintos credos y cosmovisiones. Una época como la actual no permite injusticias como las que ha cometido la Iglesia Católica, tratando de someter

siempre a la Filosofía, nuestro último baluarte de la defensa de la humanidad. Tampoco se puede ser condescendiente con la historia de sufrimientos que ha causado el catolicismo, aun hoy, negando derechos a la diversidad de género, sea a las mujeres o a la comunidad LGTBIQ. Una muestra significativa de ello puede verse en la película “Spotlight” y en el arte crítico de León Ferrari¹. Los valores deben relacionarse de manera armónica, y la justicia no debe someterse a la santidad, para realizarse en la Tierra. En efecto, una de las mayores causas del mal es creerse en posesión del bien, y quererlo para los demás. Divinizar el derecho es sacralizar el poder, no cuestionarlo, “salvo grave pecado”. La justicia no puede basarse en la religión, porque esta tiene la pesada carga del dogma, y la ética y la justicia complejas no pueden abrazar el abstraccionismo, ni mucho menos la jerarquía y la uniformidad. ¿Qué pasa con aquellos que no creen como una mayoría creería? El espíritu laico tiene la ventaja de no fundarse en el dolor, representado por las bienaventuranzas, sino en el gozo, la participación y el amor, la religación de la que habla Morin.

Siguiendo la máxima goldschmidtiana de que el mundo jurídico se renueva todos los días, y la biodegradabilidad de las teorías de Morin, se replantea el supremo principio de justicia, que reconoce libertad, pero en el marco de la igualdad, para que haya libertad en la medida que todos la tengan. Y agrega la oscilación moriniana, para que se propicie la igualdad o la libertad, según de lo que se carezca, en un tiempo y espacio determinados. Así se articulan las partes de realidad e idealidad del valor, y las partes de estatismo y dinamismo en una teoría, que es entonces objetual y procesual. Por ello la obra aporta también una modesta reflexión sobre la siempre candente tensión entre los sistemas económicos capitalista y comunista, baluartes de la libertad y la igualdad, respectivamente.

El derecho es, y es en movimiento, para lo cual hay que comprenderlo en su complejidad. El trialismo ayuda a un análisis jurídico complejo, aunque no es la complejidad del derecho, así como el pensamiento complejo tampoco es el reflejo de la vida. No hay que olvidar que la justicia en el Derecho es una ocasión más para mostrar, a través de la importancia del valor en toda ciencia, las coincidencias entre ambas

¹ V. GALATI, “Notas jurídico-dikelógicas del Derecho del Arte. Hacia una armonía entre Arte, Religión y Filosofía”, en “Investigación y Docencia”, n°43, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2010, págs. 107-126, en <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/1281/1378> (10.10.2010); tb. en http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD43_4.pdf (16.9.2010).

teorías -trialismo y pensamiento complejo- a partir de un núcleo rector consistente en la complejidad del ser.